



RESOLUCIÓN

Asunto: Modificación de los plazos de ejecución de proyecto y de justificación en relación a la aportación específica otorgada a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para el desarrollo del proyecto “Diversifica, Formación en empleo emergente 2024” (Exp. E2024001011;16/2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución (R0000083002) del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 13 de agosto de 2024, se concede a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) aportación específica por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) para el desarrollo del proyecto “Diversifica, Formación en empleo emergente 2024”, estableciéndose en la misma como fecha de ejecución del proyecto del 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025, y como fecha límite de justificación el 31 de diciembre de 2025.

Segundo. Con fecha de Registro General de entrada (GEISER) del Cabildo de Tenerife de 20 de junio de 2025, la Entidad beneficiaria solicita la modificación del plazo de ejecución y justificación del proyecto.

Con fecha 5 de septiembre de 2025, analizada la documentación presentada, por el Servicio Técnico de Empleo se emite el correspondiente informe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En cuanto al régimen jurídico de aplicación, la Base 74ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025 establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

Segundo. Razón por la que habrá de estar al tanto de las previsiones contenidas en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2025, y en particular a las que se contienen en la Resolución por la que, en desarrollo de tal Base, se concede la aportación específica de referencia.

Código Seguro De Verificación	FPWgCKa0-M861x89B9leSg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/09/2025 11:54:14
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	10/09/2025 11:53:09
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FPWgCKa0-M861x89B9leSg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





Tercero. En relación con la solicitud formulada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), el Servicio Técnico de Empleo, ha informado con fecha 5 de septiembre de 2025 en los siguientes términos:

«(…//…) **Los objetivos del proyecto “Diversifica, Formación en empleo emergente”, son:**

Objetivo General.

Formar e informar a personas desempleadas de la isla de Tenerife en áreas y competencias demandadas por el tejido empresarial y así poder dar respuesta a las necesidades de personal cualificado en los diferentes sectores.

Objetivos operativos.

- *Preparar a personas en situación de desempleo en el ámbito del transporte y dar respuesta a las necesidades de perfiles profesionales del sector, ofreciendo la oportunidad de poder obtener permisos y carnet profesionales indispensables para trabajar en este ámbito.*
- *Formar a personas desempleadas en el sector de la economía azul tan importante en la comunidad canaria, dando respuesta a determinadas ocupaciones de difícil cobertura en las islas (camareros y cocineros de barco, sobrecargos y demás tripulación de buques, actividades de recreo acuáticas, puertos, etc para lo que se requiere de manera obligatoria la formación básica en seguridad marítima).*
- *Aumentar las posibilidades de reciclaje y acceso al empleo con una plataforma de formación virtual, de aquellas personas desempleadas de toda la isla facilitándoles el acceso en cualquier horario del día a la formación.*
- *Unificar las oportunidades de mejora de la empleabilidad de los diferentes portales de empleo a través de la herramienta Cabildo Emplea que beneficiará tanto a las personas desempleadas como a las empresas y otros agentes que trabajan en empleo.*
- *Elaborar un itinerario personalizado de orientación, e intermediación laboral, que permita a corto plazo, la incorporación al mercado laboral, de cada uno/a beneficiario/a del proyecto.*

FIFEDE argumenta que:

Resultando que una de las acciones formativas que consideramos importante desarrollar por los resultados de empleo que pueda proporcionar no se ha completado con un número de alumnos/as suficientes para poder iniciarla. Se ha procedido a realizar publicidad y difusión y se ha ampliado el plazo de presentación de solicitudes en varias ocasiones y aun así no se ha podido completar para el inicio. Es un itinerario formativo con un gran número de horas (468 horas) y al sufrir varios cambios de fechas de inicio no será posible finalizarla en el tiempo establecido de ejecución del proyecto. Por tanto, el

Código Seguro De Verificación	FPWgCKa0-M861x89B91eSg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/09/2025 11:54:14
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	10/09/2025 11:53:09
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FPWgCKa0-M861x89B91eSg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





tiempo de ejecución debe ser ampliado para finalizar de manera efectiva este itinerario formativo de construcción.

Por lo que solicitan:

Ampliación de ejecución del proyecto "Diversifica, formación en empleo emergente 2024) hasta el 31 de enero de 2026 y ampliación del plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2026.

Considerando que está suficientemente justificado el retraso en la ejecución del proyecto y dada su importancia para conseguir la inserción de las personas desempleadas participantes en el mismo, **se podría aprobar la ampliación en el plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de enero de 2026 y establecer como fecha de justificación el 31 de marzo de 2026.**

(...//...)».

Cuarto. Consiguientemente, a la vista informe técnico emitido, toda vez que se trata esta de una aportación específica y que el atender la solicitud de ampliación planteada no causa perjuicio alguno a terceros, se considera, a los efectos de priorizar la satisfacción del interés público que justificó su concesión sobre cualquier otro factor formal, que no existe obstáculo para autorizar la ampliación solicitada del plazo de ejecución del Proyecto y, consiguientemente también el de su justificación.

Quinto. La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles: "(...) b) *Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación. - Será el Órgano Superior o Directivo del área correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro (...)*".

Consiguientemente y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Modificar los plazos de ejecución de proyecto y de justificación de la aportación específica concedida a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), CIF G38484879, mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 13 de agosto de 2024, para el desarrollo del proyecto "Diversifica, Formación en empleo emergente 2024", conforme a los fundamentos técnicos y jurídicos precedentes, quedando los mismos establecidos en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	FPWgCKa0-M86Lx89B9LeSg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/09/2025 11:54:14
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	10/09/2025 11:53:09
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FPWgCKa0-M86Lx89B9LeSg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





- Plazo de ejecución del Proyecto: **31 de enero de 2026**
- Plazo de justificación de los fondos: **31 de marzo de 2026**

SEGUNDO. - Mantener el resto de la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 13 de agosto de 2024, en los mismos términos en que fue dictada, con las condiciones, obligaciones y compromisos allí establecidos.

Contra la presente Resolución podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	FPWgCKa0-M86lx89B9leSg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/09/2025 11:54:14
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	10/09/2025 11:53:09
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FPWgCKa0-M86lx89B9leSg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

